



Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario

Callao, 30 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 043-2020-CEU-UNAC. - Callao 30 de noviembre del 2020, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del **Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Callao**, en Segunda Vuelta, realizado el 19 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2020 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con la composición indicada en dicha Resolución y con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 114-2020-CU de fecha 30 de junio de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento de Elecciones.

Que, en la elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en cumplimiento del artículo 91° del Reglamento de Elecciones, y con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, en el presente proceso electoral ha participado la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en calidad de asesor técnico y mediante el empleo del VENP, se ha establecido el resultado de la votación de la elección de Autoridades Universitarias Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de Departamento y representantes docentes y estudiantiles ante los diferentes órganos de gobierno de la Universidad.

Que, el jueves 19 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales (Rector y Vicerrectores), en la cual se debe aplicar la disposición contenida en el artículo 66° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación.





Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

En la segunda vuelta, se declara ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.

Que, el mismo dispositivo legal, dispone que el Rector y los Vicerrectores de las universidades públicas son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años, sin reelección inmediata.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria, el artículo 86° del Reglamento de Elecciones establece que, en la segunda vuelta, se declara ganadora a la lista que haya obtenido más del cincuenta por ciento (50%) de los votos ponderados válidos.

ELECCIONES GENERALES 2020 SEGUNDA VUELTA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

ISTA	CANDIDATO (A)	DOCENTES				ESTUDIANTES				%
		VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	VOTOS VALIDOS	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	
INNOVACIÓN Y CALIDAD UNIVERSITARIA	DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMIREZ	219				4533				52.89
NUEVA UNIVERSIDAD	DR. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ DR. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	229	1	5	454	2910	27	2246	9716	47.11

Que, en la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales (Rector y Vicerrectores), compitieron las listas “Innovación y Calidad Universitaria” y “Nueva Universidad”, resultando ganadora la primera de las nombradas, conforme se muestra a continuación:

Que, mediante Resolución N° 042-2020-CEU-UNAC de fecha 27.11.2020, el Comité Electoral Universitario declaró improcedente la solicitud de nulidad total de las Elecciones Generales, en lo que respecta a la Segunda Vuelta de la Elección de Rector y Vicerrectores, interpuesta por el personero de la lista “Nueva Universidad”.

Que, de acuerdo a las consideraciones precedentes y estando a lo establecido en el Cronograma Electoral, corresponde que en la fecha se publique la resolución de ganadores correspondiente.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas, y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, como ganador de la elección de Rector y Vicerrectores a la lista **“INNOVACIÓN Y CALIDAD UNIVERSITARIA”** y, en consecuencia, **RECONOCER** como **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, al **Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**; como **VICERRECTORA ACADÉMICA** a la **Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN** y **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** al **Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, concordante con lo establecido en el artículo 66° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que la duración del mandato de Rector, del Dr. Roger Hernando Peña Huamán, con DNI N° 25689655, y de Vicerrectores, de la Dra. Lida Carmen Sanz Falcón, con DNI N° 06128803 y el Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, con DNI N° 07566297, es de cinco (05) años, computados desde el 23 de diciembre del 2020 al 22 de diciembre del 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Ms. C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Presidenta del CEU.

Fdo. **Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Secretaria del CEU.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

